



ANEXO I
PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA

D/D^a

Tutor del grupo:

COMUNICA:

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Orden de 28 de noviembre de 2024, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación, promoción, titulación y certificación académica del alumnado matriculado en los grados D y E de Formación Profesional en Castilla-La Mancha, el alumno/a

D/D^a.....
con D.N.I.:, matriculado/a en curso del Ciclo Formativo /
Curso de Especialización:
ha perdido el derecho a la evaluación continua en el ámbito / módulo profesional / proyecto
intermodular (especificar):
.....

- ☐ Modalidad presencial: por no haber acreditado una asistencia de, al menos, el 75 por ciento de las horas totales del módulo.
- ☐ Modalidad virtual: por no haber realizado la totalidad de las actividades de aprendizaje no presenciales, con independencia de las horas de conexión.

La pérdida del derecho a evaluación continua tendrá los efectos establecidos en el artículo 3 apartados 6 y 7 de la citada Orden.

En....., adede 20....

EL/LA TUTOR/A

Vº. Bº. EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.:

Fdo.: